I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001250

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Nº100/3249/2013; el Memorándum Nº1000/0251/2013 de la Dirección de Jurídica; el Ord. Nº503/459/2013 del Departamento de Educación Municipal; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arrendamiento, de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **SOCIEDAD DE INNOVACIÓN, DESARROLLO EDUCACIONAL Y PERFECCIONAMIENTO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.624.000-1, representada legalmente por don **LUIS EUGENIO CÁRDENAS DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 4.886.348-5, y por don **RODOLFO ALTAIR CAÑETE LAVÍN**, cédula nacional de identidad N° 12.660.427-0, quienes han acordado la suscripción del siguiente contrato de arrendamiento.

1.1. Antecedentes de la Propiedad. La Municipalidad de Cerrillos es dueña de la Escuela D-271 "Los Cerrillos" ubicada en Avenida Cerrillos N° 570, comuna de Cerrillos, formada por los lotes N° 50 y 59 del plano respectivo, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda: **Al Norte**, en 60 metros, más o menos, con Avenida Los Cerrillos; **Al Sur**, con sitio N° 50 y parte del sitio 48, en 60 metros, más o menos; **Al Oriente**, con saldo del sitio N° 58,en más o menos 100 metros; y **Al Poniente**, con sitio N° 60, en más o menos 100 metros. El título de dominio de la propiedad se encuentra inscrito a fojas 25156 N° 17681 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1992.

1.2. Destino. La Municipalidad de Cerrillos da en arrendamiento al Arrendatario, quien acepta en este acto, tres salas del establecimiento respectivo, con el objeto de desarrollar actividades de nivelación de estudios de Enseñanza Media (dos años en uno) a los vecinos de esta comuna todos los días sábados en el horario de 08:30 a 14:30 horas.

1.3. Duración y entrega. La duración del presente contrato de arrendamiento será a contar desde el día 23 de marzo de 2013 hasta el 14 de diciembre de 2013.

1.3.1. Este contrato podrá renovarse si ninguno de los contratantes manifestare su intención de término, mediante el envío de una carta certificada, a los respectivos domicilios enunciados en este instrumento, con a lo menos 30 días de anticipación a su expiración.

)001250

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.3.2. Las salas serán entregadas el día 23 de marzo de 2013 debiendo levantarse un acta donde conste el estado de conservación de parte del inmueble arrendado y su ubicación.

1.4. Renta. La renta de arrendamiento será la suma de $55.556.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales. El pago deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de cada mes en la Tesorería Municipal.

1.4.1. El arrendador se obliga a conceder el recibo de pago de arriendo correspondiente al momento del pago.

1.5. Se deja expresa constancia que el Arrendador no será responsable por los daños y/o cualquier incidente que puedan producirse equipos empleados por el arrendatario para impartir las clases en las respectivas aulas.

1.6. Son obligaciones del Arrendatario:

a) Reparar e indemnizar cualquier daño ocasionado a la propiedad y que no sea ocasionado por el uso legítimo del bien raíz.
b) Dar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente pueda visitar el inmueble.
c) Preocuparse que los alumnos que asistan a clases abandonen las salas al término de las clases.

1.7. El contrato terminará anticipadamente y de pleno derecho por las siguientes causas:

a) Si el Arrendatario no paga dentro de los primeros diez días de cada mes la renta estipulada en este instrumento.
b) Si el Arrendatario cambia el destino de uso del inmueble, cede los derechos provenientes del contrato o subarrienda las propiedades en todo o parte, salvo que conste permiso escrito del Arrendador.
c) Si el Arrendatario no mantiene el inmueble arrendado en buen estado de conservación.
d) Si se efectúan modificaciones o alteraciones en la propiedad sin autorización del Arrendador.

1.8. El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes, el que sólo valdrá si consta por escrito. La mera circunstancia de que, ocasionalmente o durante un cierto lapso de tiempo, se acepten o no se consideren situaciones que impliquen transgresión al presente contrato o el hecho de que el Arrendador o el Arrendatario no ejerzan los derechos que el contrato les otorga, sean los que se expresan en él o los que derivan del mismo en razón de su naturaleza o de la Ley, constituirán actos de mera tolerancia que no podrán ser interpretados o invocados como modificación tácita del contrato, ni privarán del derecho de ejercerlos respecto de situaciones futuras, si se estimase conveniente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001250

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

1.9. La supervisión del contrato por parte de la Municipalidad corresponderá, de manera exclusiva, al Departamento de Administración de Educación quien deberá designar un funcionario a cargo.

1.10. El Arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente una vez que termine este contrato, mediante su desocupación total y en buen estado, poniéndola a disposición del Arrendador y entregándole las llaves.

1.11. Mediante el Contrato de Arrendamiento, el Arrendador declara que la renta pagada por el arrendatario será destinada exclusivamente al funcionamiento de la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

2. El contrato de arredramiento que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
D.A.E.M.
Escuela Los Cerrillos
Secplan
Arrendatario
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA